ANEXO II DESCRIPCION LITERAL DE LIMITES DE LOS MONUMENTOS NATURALES DE LOS GLACIARES PIRENAICOS

Macizo de Posets o Llardana.—Uno de los núcleos glaciares mejor conservados de los Pirineos, constituido por tres glaciares: La Paúl (31TBH901/265), Posets (31TBH903/260), y Llardana (31TBH894/262). También se incluyen en el área de protección otras morfologías de gran interés glaciológico: el glaciar rocoso de los Gemelos (31TBH902/275) y los heleros de Grist o Bagüeñola (31TBH878/230). Los límites son los siguientes:

—Por el norte: desde la Collada Negra (2.878 m), el límite desciende al umbral que cierra el pequeño ibón situado a los pies del glaciar rocoso de los Gemelos (2.780 m) y asciende al Pico Royo de la Paúl (2.835 m).

—Por el este, desde el punto anterior el límite asciende la cresta NE de los Gemelos hasta la cota 2.900 m. Luego desciende hasta el circo glaciar de La Paúl, cerrando su recuenco en las morrenas (cota 2.800 m) y vuelve a ascender hasta el Pico Bardamina (3.083 m). A continuación bordea las morrenas del glaciar de Posets (cota 2.960 m) y trepa por el contrafuerte oriental que proyecta la cumbre de Posets o Llardana (3.369 m). A continuación baja por la larga arista meridional de Posets hasta el Diente de Llardana (3.094 m) y cierra la salida de un pequeño valle denominado del Forau de la Nieu por la cota de 2.800 m. Mantiene esta cota en las inmediaciones del collado de Grist y finalmente alcanza la cresta de la Forqueta en la cota 2.962 m.

—Por el sur, desde la cota 2.962 m, ubicada al SE de la cumbre de la Forqueta (3.011 m), desciende por el oeste a la curva de nivel de 2.800 m, bordeando las Tucas de Grist y la cabecera del circo de Bagüeña. Luego asciende al collado entre los picos de Bagüeñola y Bagüeña y baja de nuevo a la cota 2.800 m para bordear el circo de Barbarisa, cerrando el recuenco y las morrenas del ibón Chelau de Barbarisa y ascendiendo finalmente a la Pica Sierra (2.884 m).

—Por el oeste, desde la Pica Sierra (2.884 m), ubicada en plena cresta del Sen, rodea la vertiente NO de las Tucas de Grist o de Bagüeñola por la cota 2.700 m, delimitando en su interior el ibón Chelau de Leners y los heleros de Grist. En la vertical del Tucón Royo se eleva hasta su cumbre (3.124 m) y sigue a toda cresta hasta las Espadas o Llardaneta (3.332 m). En este punto desciende por la arista N de las Espadas hacia el circo que alberga el glaciar de Llardana, bordeando su morrena en la cota 2.800 m aproximadamente. Luego se reincorpora a la arista que cierra el circo por el norte, alcanzado la cresta cimera Posets-Los Gemelos. Finalmente y desde la cumbre de Los Gemelos (3.118 m), desciende por el contrafuerte noroccidental hasta la Collada Negra (2.878) m.

Este núcleo glaciar se encuentra dentro del Parque Natural Posets-Maladeta, declarado inicialmente por la Ley 3/1994, de 23 de junio, modificada por la Ley 8/1994, de 28 de septiembre, y por la Ley 24/2001, de 26 de diciembre, y registrado también como ZEPA en noviembre de 1995. La superficie total es de 553 Ha distribuidas entre los términos de San Juan de Plan/San Chuan de Plan, Sahún/Saunc y Benasque/Benás. La zona periférica de protección de este macizo se halla también íntegramente dentro del Parque Natural Posets-Maladeta y tiene una superficie de 4.981 Ha, repartidas entre los términos municipales de Gistaín/Chistén, San Juan de Plan/San Chuan de Plan, Sahún/Saunc y Benasque/Benás. Los límites de la zona periférica de protección son los siguientes:

—Por el norte, asciende por el cauce del barranco de Añes Cruzes desde la cota de 2.060 m y por el Barranco de Chistén/ Gistaín hasta el puerto del mismo nombre. A continuación desciende por el cauce del barranco de Estós hasta la confluencia con la coma de La Paúl (cota 2.150 m), para remontar por ésta hasta la cota 2.607 m, punto en el que el límite discurre por el cordal que forman las Agujas de La Paúl, el umbral del ibón de Bardamina y el espolón septentrional de la aguja de Bardamina (cota 2.804 m de la cresta de Bardamina)

—Por el este, la cresta granítica que forma el tabique oriental del circo cubeta del Valle de los Ibones: aguja de Bardamina - collado de Montidiego - Tucas de Batisielles y Mincholet - collado de la Piana o Grist - Escorbets - collado o pasada dEscorbets - Agulla de Chinebro (2.719 m). En este punto el límite desciende por el contrafuerte meridional hasta la cota 2.100 m y sigue esta curva de nivel bordeando la Aigüeta de Grist, hasta el contrafuerte nororiental de la Tuca Espigantosa (2.178 m).

—Por el sur, se remonta el contrafuerte nororiental de la Tuca Espigantosa hasta su cumbre y luego la de la Tuca de Roca Foradada (2.539 m). En este punto desciende hasta el arroyo o Aigüeta de la Ball, a la altura del umbral que cierra la Pleta de la Ball (1.980 m). Se sigue el cauce del río y luego el «talweg» hasta el collado de Cabo la Ball (2.538 m). Remonta la cresta del Box hasta la cota 2.651 m para descender al suroeste hasta el umbral de los ibones de Barbarisa. Asciende hasta la cota 2.722 m y el pico de Barbarisa, cierra el circo y la cubeta del ibón del Seín para ganar la cumbre del Pico del Turmo (2.753 m).

—Por el oeste, el límite baja a la Collada del Turmo y sigue por la cresta de las Rechanzadas hasta la curva de nivel de 2.000 m. Hacia el noreste coincide con dicha curva hasta el río Zinqueta de Añes Cruzes, por encima de Biadós, y luego remonta estrictamente el cauce del río mencionado hasta confluencia del barranco de Añes Cruzes (cota 2.060 m).

Macizo de Perdiguero.—Constituido por tres heleros, dos de ellos, Lliterola (31TBH978/306) y Tusse de Remuñe (31TBH982/304), resultado de la fragmentación del antiguo glaciar de Lliterola. El tercer helero ubicado en la cabecera del valle de Remuñe, bajo las paredes del Maupás, se denomina de Remuñe o Maupás (31TBH985/305). Los límites son los siguientes:

—Por el norte, la cresta fronteriza entre los picos de Crabioules (3.116 m) y Maupás (3.109 m).

—Por el este, el contrafuerte meridional del Maupás hasta el ibón de Maupás (2.700 m).

—Por el sur, las morrenas del helero de Remuñe o Maupás (cota 2.700 m) hasta la arista que separa los circos de Lliterola y Remuñe (cota 2.840 m). Luego bordea las morrenas del helero de la Tusse de Remuñe y desciende hasta el ibón de Lliterola. Finalmente asciende hasta la cresta oriental del Perdiguero para alcanzar su cumbre (3.221 m).

—Por el oeste, la cresta fronteriza entre el Perdiguero y los Crabioules.

Este núcleo de heleros se encuentra también dentro del Parque Natural Posets-Maladeta, en el término municipal de Benasque, y su superficie es de 151 Ha, al igual que su zona periférica de protección con una superficie de 583 Ha. Los límites de la zona periférica de protección son los siguientes:

—Por el norte, la cresta fronteriza Sellan de la Baca Portillón de O - Perdiguero - Pico Royo - Crabioules - Maupás Boum.

—Por el este, el contrafuerte meridional del pico Boum hasta el cauce del barranco de Remuñe (cota 2.360 m) para remontar el espolón septentrional del pico de Remuñe hasta su cumbre.

—Por el sur, desde el pico de Remuñe y su collado occidental hasta el umbral del Ibonet de Lliterola (cota 2.460 m) y la cima del Perdigueret (2.804 m). A continuación la curva de nivel de 2.600 m demarcando las cabeceras con neveros temporales en los valles de Perdiguero y Molseret) atravesan-

do la Tuca de Gargallosa y descendiendo finalmente hasta la Tuca de Molseret (cota 2.547 m).

—Por el oeste, la arista que une la Tuca de Molseret con la cresta fronteriza.

Macizo de la Maladeta o Montes Malditos.—El conjunto glaciar mejor conservado y de mayor extensión de los Pirineos, acoge un total de seis glaciares: Salenques (31TCH092/218), Tempestades (31TCH089/223), Barrancs (31TCH083/230), Aneto (31TCH075/236), Maladeta (31TCH066/250), desgajado recientemente en dos, y Coronas (31TCH074/229). El macizo también alberga el glaciar rocoso de Alba (31TCH045/255) y dos pequeños heleros residuales en estado de regresión: Alba (31TCH055/255) y Cregüeña (31TCH064/237). Las morfologías glaciares de Llosás y Ballibierna, mencionadas en el texto de la Ley, han desaparecido por completo. Los límites son los siguientes:

—Por el norte, desde la brecha de Alba rodea el glaciar rocoso del mismo nombre por debajo de éste (cota 2.500 m) y, finalmente, alcanza el contrafuerte NO del pico Alba y su cumbre (3.107 m); a continuación desciende hasta la cota 2.500 m en el torrente que nace en el glaciar de Maladeta. Luego asciende hasta la cresta de los Portillones (cota 2.900 m) y vuelve a bajar a los 2.500 m de altitud sobre la Basa del Salterillo.

—Por el este, mantiene la citada cota de 2.500 m en la base de los glaciares de Aneto, Barrancs y Tempestades, donde conecta con el torrente que fluye desde las inmediaciones del collado de Salenques hacia el ibón de Barrancs; remonta el cauce del torrente de Barrancs hasta el collado de Salenques (2.809 m). Luego bordea las morrenas del glaciar de Salenques (cota 2.800 m) y alcanza la arista oriental del pico Russell.

—Por el sur, remonta la citad arista hasta el pico Russell (3.207 m) y baja por la aguja SO hasta la cota 2.800 m para incluir las morrenas de la vertiente SO del macizo de la Maladeta: bordea por dicha cota el circo de Llosás y asciende para ganar la Brecha de Llosás.

—Por el oeste, desde la Brecha de Llosás vuelve a bajar a los 2800 m para bordear el circo de Coronas, asciende a la Brecha de Cregüeña y baja a los 2.800 m para englobar el circo de Cregüeña. Finalmente desciende bordeando la cresta de Alba para atravesarla en su Brecha (cota 2.639 m).

Este conjunto glaciar se encuentra también íntegramente en el citado Parque Natural Posets-Maladeta y ocupa una superficie de 1.388 Ha, distribuida entre el término municipal de Benasque y el de Montanuy al igual que su zona periférica de protección con una superficie de 4.222 Ha. Los límites de la zona periférica de protección son los siguientes:

—Por el norte, desde la cota 2.000 m sobre el contrafuerte septentrional de la Tuca del Esera sigue dicha curva de nivel hasta el cauce del río Esera en el Forau de Aiguallut. En este punto remonta el contrafuerte occidental de la Tuca Blanca de Pomero (cota 2.699 m de la cresta que separa los límites provinciales de Huesca y Lleida).

—Por el este, el límite Huesca-Lleida (Cresta Pomero - Collado de Toro - Mall de l'Artiga - Collado dels Aranesos - Forcanada - Collado Alfred) hasta el pico de Mulleres. En este punto desciende por su contrafuerte meridional hasta la cota 2.300 m en el valle de Salenques. Se sigue esta curva de nivel hasta la arista septentrional que proyecta el Cap d'Anglios, remontándose hasta su cima (cota 2.809 m).

—Por el sur, la cresta Cap d'Anglios - Solana d'Anglios Cap de Llauset collado de Ballibierna - picos de Ballibierna - Tuqueta Arnau (cota 2.790 m de la Sierra Negra de Ballibierna).

—Por el oeste, el espolón noroccidental que proyecta la Tuqueta Arnau en dirección al puente de Coronas hasta la cota 2.000 m, siguiendo esta curva de nivel para remontar la arista de Piedras Albas hasta el pico del mismo nombre (cota 2.993 m de la cresta de Araguells) y el pico de Cregüeña. Se desciende por

la cresta septentrional de este pico hasta el umbral del Ibonet de Cregüeña (cota 2.440 m) y se mantiene la cota hasta ganar la Cresta de Alba Desciende luego al umbral de la cubeta lacustre de Alba (cota 2.255 m). Se continúa por la cota 2.260 m bordeando la Tuca del Esera hasta su arista septentrional por la que desciende hasta la cota de 2.000 m.

ANEXO III DESCRIPCION LITERAL DE LOS LIMITES REDEFINIDOS DEL PARQUE NATURAL POSETS-MALADETA CON AMPLIACION

La descripción literal que se acompaña ha tomado como base cartográfica las hojas 1: 25.000 del Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional.

Norte: frontera francesa desde Peña Blanca, a 2.687 m hasta el encuentro con el límite oriental de la provincia de Huesca en el Cap de la Picada punto común de la frontera francesa, la provincia de Huesca y la provincia de Lleida.

Este: desde el punto anterior, siguiendo por el límite compartido de las provincias de Huesca y Lleida, hasta un punto de dicho límite situado a doscientos metros de la carretera N-230. Desde este punto se dirige hacia el sur manteniéndose equidistante 200 m de la carretera N-230 hasta que se alcanza la cota 1.500, por la que continúa hasta la boca norte del túnel de Riueno junto a la presa de Baserca.

Sur: desde el punto anterior se asciende por la divisoria de cuencas de los barrancos de Riueno y Fogá hasta el Tozal de L'Home a 2.428 m, cambiando allí de dirección hacia el oeste por la cresta que contiene al pico de la Sarronera, Collada Plana de la Sarronera, pico de Cap de Riueno, collado del Clot y pico dels Bous desde donde desciende de cota en línea recta hasta la coronación de la presa de Llauset en su estribo izquierdo, cruza por dicha coronación al estribo derecho desde donde asciende por línea de máxima pendiente para alcanzar la cresta de la sierra de Llauset con cota 2.555 m, siguiendo esta cresta por el pico y collado de Llauset hasta Rocablanca en el límite de términos de Montanuy y Benasque, continúa por este límite pasando por la tuca de Arnau Sierra Negra, hasta la tuca de Roques Trencades, donde deja el límite de términos para continuar por la cresta divisoria de aguas de Ballibierna pasando por el pico de Estiba Freda, collado de Ardonés, pico Royero, pico de Espacs, hasta llegar a la cota 1.500 m de esta divisoria de aguas, desde aquí cruza en línea recta al punto más próximo de la cota 1.500 m de la margen derecha; continuando con esta misma cota hasta alcanzar el río de Cregüeña. Desde este río en alineación recta hasta el pluviómetro totalizador situado en la cota 1.680 m en las inmediaciones del edificio de los Baños de Benasque desde donde se dirige al barranco de Turonet, a aproximadamente 80 metros aguas arriba de su desembocadura en el río Esera desde donde asciende hasta las inmediaciones de la desembocadura del barranco de Aigüaspases, a 30 metros al sur de la Cabaña de los Llanos de los Baños. Posteriormente desciende progresivamente hasta el Barranco de la Lliterola, a 250 metros aguas arriba de su desembocadura en el río, desde donde continúa su trazado sobre la carretera A-139 en dirección a Benasque hasta la cota 1.500 metros siguiendo con dicha cota entra en el valle de Estós hasta un punto que resulta de la alineación recta, con la presa de Estós y la cota 1.500 m en la canal de Chuise, formando parte del límite dicha alineación, manteniendo la misma cota 1.500 m alcanza el límite de términos de Benasque y Saunc, sin dejar esta cota cruza el río Aigüeta de Grist manteniendo también la cota 1500 en la margen derecha hasta el río Aigüeta de la Ball, desde donde toma dirección alineada con el pico de Grist hasta alcanzar la cota 1.800 m, manteniendo dicha cota hasta el cruce del arroyo de Llisat que se remonta por la orilla opuesta hasta la cota de 2.100 metros por encima

del collado de Saunc en el límite entre los términos de San Chuan de Plan y Saunc.

Oeste: Desde el citado límite de términos se desciende de nuevo a la cota 1.800 metros en dirección a San Chuan de Plan, que se deja a la izquierda, para continuar en dirección Norte hasta el barranco de Sen; cruzando este barranco se remonta hasta la cota de 2.000 metros, que se mantiene por encima de los Plans de L'abet hasta el cruce del arroyo que desciende del ibón de Pixón, en donde sigue el curso del barranco en dirección NW hasta el curso del Zinqueta. A partir de este punto, la divisoria corta bordeando los campos de labor hasta alcanzar la cota 1.800 metros, que se sigue hacia el oeste rodeando las Bordas de Biadós, que se rodean por el Norte para dirigirse a buscar la margen izquierda del río Zinqueta de la Pez, subiendo hacia la Peña Escriu a la altura del congosto, para desde allí dirigirnos a Montó y por la línea divisoria de los barrancos de la Madera y La Basa, alcanzar la Peña Blanca.

ANEXO IV DESCRIPCION LITERAL DE LIMITES DE LAS ZONAS PERIFERICAS DE PROTECCION DEL PARQUE NATURAL POSETS-MALADETA

LIMITES DE LA ZONA 1

Esta zona se sitúa contigua a los límites del Parque Natural. En el TM. de Chistén/Gistaín la Zona periférica desciende desde Peñablanca por la divisoria de aguas de los barrancos de la Basa y Montarruego, incluyendo toda la cuenca del primero y pasa por la confluencia de ambos barrancos que al unirse cambian de nombre para denominarse barranco de Sallena; sigue por el cauce del Sallena hasta su confluencia con el río

Zinqueta, continuando por el cauce de este río hasta el primer puente de San Juan, en la cota 1.140 m. Continúa rodeando una serie de parcelas para luego cruzar la pista que va hacia San Mamés hasta llegar al límite del término de San Juan de Plan/San Chuan de Plan, siguiendo por dicho límite hasta encontrarse con el de Saunc. A partir de este punto, el límite de la Zona Periférica sigue la divisoria de término hasta descender a la cota 1.200 m, siguiendo por dicha cota hasta alcanzar el término municipal de Benasque/Benás.

Una vez en el término de Benasque sigue un trazado tal que conecta aproximadamente con el límite occidental del Lugar de Importancia Comunitaria «Río Esera», hasta la carretera A-139, unos 200 metros aguas arriba de la desembocadura del río Estós. A partir de este punto, el límite sigue el trazado de la A-139 en dirección sudoeste cruzando a la margen izquierda del río Esera y continuando hasta el cruce con el acceso a Sarllé, desde donde sube por la Coroneta Rasa y Burroyo, entroncando con los límites del Parque Natural.

LIMITES DE LA ZONA 2

La zona periférica, en el T.M. de Montanuy, limita al norte con el Parque Natural. Desde el Pico dels Bous, el límite desciende por el sur en alineación recta hasta la boca meridional del túnel de acceso a la presa de Llauset; continua por la carretera que comunica este túnel con el de la cámara de carga, desde la boca sur de este segundo túnel asciende en alineación recta hasta el Tozal de Cosidor descendiendo desde este por el cauce del barranco de Corbedo hasta la cota 1.500 m, continuando por esta cota en dirección norte hasta la divisoria de los barrancos de Fogá y Riueno, por donde asciende en línea recta hasta encontrar el límite del Parque Natural.

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE PROTECCIÓN POR TÉRMINOS MUNICIPALES.

	SUPERFICIES (HA)				
	MUNICIPIOS	PN	ZPP	TOTAL GENERAL	
BENASQUE/BENÁS	23323,0	17438,0	1217,9	18655,9	
GISTAÍN/CHISTÉN	7555,4	3748,01	912,1	4660,2	
MONTANUY	17445,4	3620,1	308,8	3928,9	
SAHÚN/ SAUNC	7308,1	4705,9	1167,2	5873,1	
SAN JUAN DE PLAN/SAN CHUAN DE PLAN	5720,3	3928,63	1684,2	5612,8	
TOTAL GENERAL	61352,1	33440,6	5290,2	38730,8	

Tabla 13. Distribución municipal de la superficie del PORN (Ha.)

PN: Parque Natural

ZPP: Zona Periférica de Protección

	ſ	SUPERFICIES (%)		
	MUNICIPIOS	PN	ZPP	TOTAL GENERAL
BENASQUE/BENÁS	23323,0	74,8	5,2	80,0
GISTAÍN/CHISTÉN	7555,4	49,6	12,1	61,7
MONTANUY	17445,4	20,8	1,8	22,5
SAHÚN/ SAUNC	7308,1	64,4	16,0	80,4
SAN JUAN DE PLAN/SAN CHUAN DE PLAN	5720,3	68,7	29,4	98,1
TOTAL GENERAL	61352,1	54,5	8,6	63,1

Tabla 14. Distribución municipal de la superficie del PORN (%)

PN: Parque Natural

ZPP: Zona Periférica de Protección

NOTA: Dado que existen discrepancias entre los límites de términos municipales reconocidos por el instituto Geográfico Nacional y los que figuran en el Catastro, las superficies que aparecen en el presente PORN son susceptibles de posteriores revisiones.

ANEXO VI CONDICIONES DE VERTIDO Y DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

- 1.—A efectos de regular las aguas residuales, así como la depuración de éstas, el objetivo prioritario será el de analizar los procesos y mecanismos de corrección, que por ser sencillos en su explotación y mantenimiento, resulten más idóneos para conseguir la depuración de vertidos y aguas residuales de origen en las infraestructuras de servicios recreativos en el Parque Natural Posets-Maladeta.
- 2.—Para la consecución de este objetivo se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:
- * Con carácter general, la totalidad de las aguas residuales del Parque Natural deben ser sometidas a algún tratamiento de depuración que garantice unas exigencias mínimas de calidad previas a su vertido.
- * Esta consideración determina una capacidad de acogida nula para las instalaciones situadas en el interior del Parque Natural en tanto no se depuren sus aguas residuales.
- * Se establecerá un Plan de Control por el órgano competente en materia de medio natural.
- * Se establecen como parámetros mínimos aceptables para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento aquellos que se establecen para zonas sensibles en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y que a continuación se transcriben.

Parámetro	Concentración	Porcentaje mínimo de reducción
D.B.O.5 a 20°C	25 mg/l O_2	70-90
DQO	125 mg/l O_2	75
Total de sólidos en suspensión	35 mg/l	90
Fósforo total	2mg/l P	80
Nitrógeno total	15mg/l N	70-80

- Tabla 15. Parámetros mínimos aceptables para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento
- 3.—Los proyectos de depuración se deberán redactar recogiendo el siguiente contenido mínimo:
- * Documento de Programación, en el cual se deberán definir los mecanismos, apoyos y herramientas que permitan tanto la aplicación práctica de la depuración como de su viabilidad.
- * Determinación de la «Unidad equivalente de población» con el objeto de expresar el volumen de agua residual o carga contaminante expresada en Materia en Suspensión (M.E.S) o Demanda Bioquímica de Oxígeno (D.B.O5), producida por una persona en una vivienda estándar, y con ello poder dimensionar la instalación de depuración.
- * Análisis de los rendimientos mínimos exigibles de la estación o estaciones de depuración, expresados en % para la reducción de M.E.S y D.B.O5.
- 4.—Los Proyectos se deberán garantizar los siguientes aspectos:
- * Los rendimientos exigibles en función del punto de vertido.
 - * Las condiciones higiénico-sanitarias.
 - * Los aspectos estético-paisajísticos.
- * La accesibilidad para el equipo de limpieza y vigilancia periódica.
- * Las distancias de ubicación con respecto a otros edificios, ibones, arroyos esporádicos, diques o terraplenes, árboles de gran porte, conducciones de agua, caminos etc.
- * Las condiciones de permeabilidad del terreno según las normas técnicas utilizadas comúnmente a tal efecto.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL POSETS-MALADETA Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

CARTOGRAFÍA







